

1
+
D^o Miguel Villa Bedel llamara
a Claustro plens para mañana Sabado a las
diez de la mañana, para ver el informe de
la Junta acerca de la solicitud del Sr. Don
Ayuso, y de otros Señores. Catedraticos so-
bre que se probean sin oposicion las Cate-
dras: Para oir una proposicion de la
Junta de Pleytos a fin de q^e la Univ^d se
sirva nombrar Señores Archiveros: Para
oir un memorial del Rmo Sanchez Catedra-
tico de Prima de Teologia, General de su
orden, suplicando a la Univ^d se tenga
presente por las razones q^e expone
a fin de q^e la detencion en las funciones
de su religioso empleo no lo parean perju-
cio en las q^e debe a la Univ^d q^e esta pron-
to a cumplir: Indarse a Claustro de Ca-
tedraticos, para oir un memorial del Sr.
D^o Gutierrez, a fin de q^e se le manden
pagar cien ducados que expresa se le
repartieron de menos por su Catedra
de Leyes: Para que la Univ^d se sirva
resolver si el Sr. D^o Ramos gano la ven-
ta de su Catedra atendidas las circun-
stancias de su ausencia: Para dar parte
a la Univ^d de haberse reservado una can-
tidad proporcionada para las viudas e
dependtes Musicos, y Criados del Teatro
Anatomico sin comprehenderlos en el re-
partim^{to} hasta q^e la Univ^d determine
si se les hade dar alguna cosa: Para
ver un mem^l de D^o Mig^l Martinez
Bajonista y Tintero de la Univ^d para
que se le pague lo q^e legitimamente le

Diego Navarro gana la renta de su casa
en el curso propio pagada mediante la auerencia
q. le ha de esta Ciu. conderada las circun-
tancias en q. vino de auerencia; y el clau.
paso a votar en la forma siguiente

D. Hinojosa que el Sr. D. Ramon gana la renta
de su casa aumentandose a diez de cada
en el curso q. estubo cupido etc por el

D. Pando: $\frac{1}{2}$

D. Ocaña: lo votado i q. se le de la renta q. le correspondia

D. Castanon: que pague etc ~~en~~ ^{punto} a la ~~forma~~ ^{forma} el
arreglo sobre los ~~cr. cat.~~ ^{cr. cat.} q. han ganad
renta i ~~habilidad~~ ^{habilidad} o q. no la ganaron i q.
~~esta~~ ^{esta} ~~se~~ ^{se} vote al claustr; y q. el Sr. Ramon
pague el sub. $\frac{1}{2}$

Alv. q. gana la renta de Sr. D. Ramon

D. Delgado $\frac{1}{2}$

D. Napoles: q. gana renta mediante la compra de ~~med~~ ^{med} ~~med~~ ^{med}
de la legion del ~~curso~~ ^{curso} por la q. se aument
med. $\frac{1}{2}$ al Sr. Hinojosa

Fructos: $\frac{1}{2}$ de Castanon

Enemi unido i ~~campesano~~ gana ~~su~~ ^{su} renta



por Cance. g. gano la venta

Excmo. Sr. D. D. D.

Y así tratado votado i conferenciado se
acorda lo ^{siguiente} siguiente.

8.º Aun.º que el Sr. D. Ramon, atendidas las
cuentas de su amencia de esta Cm.^a
en el ^{repartim.} repartim. de 1812 gano la
venta q. le corresponden por su
Cm.^a

ptog. En seguida se leio el memo. de D.º Miguel Martinez
Basconquiza, Festeria en la Gm.^a p.º q. se le pague lo q. le
corresponden med.º no haversele comprendido en el ultimo
repartim.º q. se ha hecho, i se leio tambien el au.º de la
Adm.º de 4 de Nov.º de este año, q. es a determinar de q. a
este Municipio i a los demas q. estan retirados, se les de con
proporcion a lo q. han percivido las Gm.^{as} de los Desam.
de Gm.^{as}, tambien manifesto el Sr. D.º Ocampo se han de re-
tirados en la J.ª una cantidad proporcionada para las Gm.^{as}
de los Desam.^{os}, Municipios, y Ciudad del teatro Anatomico, sin
comprenderlos en el repartim.º. A.º tanto q. la Gm.^a de
terminare si se les hade dar alguna cosa, segun esta expres-
ado en la Cedula de Clam.º. Y la Gm.^a p.º a tratar i
votar sobre el particular en la forma siguiente.
Dr.º D.º D.º: q. por lo q. hace a lo veniente se este año
aun.º pero q. respecto a lo pasado se le de por
cuentas y reservada a proporcion.

Pando: que es un hecho por lo mismo tengo que
reservar por lo pariente

Barcelon: ~~que~~ y por dno?

Quina: ~~que~~

Pando: que hebra a la Jura Udm. pag. lo suscrita
y haiga con toda claridad el Clauo en
esto convinieron todos lo ~~en~~ voce.

Udm. que el memo. de D. Diego? univier el
punto de ~~de~~ dno. de D. Pedro; y se
Univieros; y dno. a q. abla la Jura Udm.
breha si esta pag. con claridad i todas
expresion impime a su dno. lo q. se le
esperca i parecerca —

pto
10a En segunda se leio al Clauo una certificacion legalizada
da i presentada a la Udm. por D. Don. de S. de S. por la
q. resultaba q. D. Juan? Garcia Gelasco teniente de Beneficio
del simple concilio de la Villa de Fermonette agregado al
Collegio de Trilmonne havia fallecido en el dia 7 del presente mes
de Dic. en su virtud i a q. havia varios Pretend. se paso
a tratar si havia de pasar el Clauo a nombrar don. de S.
Beneficio, como Patrono, q. a col. Collegio de Trilmonne, se fue vo-
tando en la forma siguiente

D. Pando: me no se proba la tenencia del Beneficio

de l'Université litige la Univ. se contentant
de la capacité de son Proc.

Baron: q. se paye à probe her immediate
mente

D. Cam. y Curator D. Ali. Delegado y Pro.
falso Eudesa Fuentes Garcia
del Campolano

Binofra y Cam. se probee
la robe por

Utin. que inmediatamente se pade al
y como la nombrado de persona q. vivida
nota al tenencia del Mense q. en las
final de la de l'Université en agregado
Clamtro. al de Colegio de Brigue.

que nombrado para servir de Benef.
de l'Université de Finis Unidos.

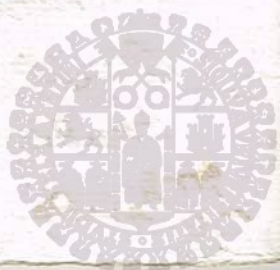
Jos. Jegerizo
Vize Ror

Jos. Garcia de la
Cana

Seclesmy

Sec. rto
Sec.

AVSA



Nota: p^a la extensión en el punto de la prov.^a
 i nombram^{to} al Benefic. Fermorelle —
 A consecuencia de haverse acordado la elec.^o
 i nombram^{to} en tern^a al Benefic. Fermorelle
 agrigues al Colegio Trilingüe se leyerón los
 memo^s de Fr. Pedro Regidor Provis. Religioso
 de un Fran. de don recid. en Fermorelle, de Fr.
 Josef Dora Religioso tambien observante Natu.^l
 de la villa de Fermorelle resid. en ella i de
 D. Fran. de Senideros Provis. Nat. i vec. de esta
 villa, todos tres Pretend^{tes} q^e se pusieron en cajas
 sobre las q^e se puso a votar i nombrar el es:
 erutino, resulto estar nombrado por tant^a
 p^a servir el expresado Benefic. el mencionado
 D. Fran. de Senideros por haverle reunido may
 or la mitad de los votos con lo q^e concluyó
 este Clam.º de

se le dio el testi:
 Decerni^{do} nombrado o nombra:
 mto con fecha de
 12 de Dic. de 1813.
 D. J. S.



Santa de Adm. on 2^o de
Septiembre de 1813.

D. Lorenzo y R.
D. Barcelona
D. Ocaña
D. Mayo
D. Latorain.

Para esta solicitud á la
Universidad para que
reunida lo que estime
conveniente:

M.
A. S. Individuo de Santa de Adm. on

El D. or D. n Pedro Tiburcio Gutierrez, (Catedra
tico reformado de Instituc. Civiles por el ultimo Plan
de Estudios del Bot., que gobierna á esta R. Univ.
á V. S. con el debido respeto expone: Que el pago de
dotaciones de Cated. en el curso presente, que va
á concluir, se há hecho por lo dispuesto por dho. Plan
y con arreglo á su contenido. Por este se há dirigido
la Univ. á propuesta de V. S. para el repartim. de
univ. y granos: Pero no se há cumplido con el expo-
nente sin duda por alguna equivocacion involun-
taria, u olvido natural. El Artículo 5.º Num. 2.º,
del Cap. 1.º titulado de las reglas para la distribu-
cion de rentas de la Univ. de Salam. ca dice: Ante
todas cosas se deducirá el importe regulado por
rentas fijas &c. El 3.º del Cap. 2.º de las reglas
para la distribucion de asignaturas y rentas di-
ce: "Los Regemas actuales, q. no tengan cabida en
" las nuevas asignaciones de rentas, ora queden entre
" fiando, ora queden ociosos, tendrán la renta fija,
" que les correspondia por ordenes y acuerdos de
" la Univ. y cien ducados á más por una pruden-
" te computacion del aumento ultimo."

Saven V. S. que el hiplic. se gozaba desde
el curso de 805, en 6., cuatrocientos ducados de



venta fija de la Cátedra, y docientos de aumento,
pues, aunque vino equivocado en el Plan con el
P^{mo}. Alvarez, se deshizo por V. S. inmediatamente
la equivocación, porque uno y otro estaban en ven-
ta completa de las Cátedras, q. Regentaban, pues
en leyes solo el dif^{to} Sr. D.º Mota obtenia Cáte-
dra de venta ocupada. Es bien claro, q. se le han
debido pagar quinientos ducados en el pres^{te} curso
en cumplim^{to} del Plan, por el que se ha hecho el
pago, que si se observa, es muy justo sea en todos
sus Capítulos, y mucho más en aquellos q. prefieren
ante todas cosas, como el primero citado. Por lo que

A V. S. sup^{ca} que sin dar
lugar á mas discusiones, se tiran mandarle pa-
gar los cien ducados, q. aun se le deben, como es
p^{ra} de su justificación. Salam^{ca}. 28, de Agosto de
1813,

B. L. M. de V. S.

Pedro Tiburcio Gutierrez

Sres. Individuos de la Junta de Hacienda ó Admin^{on} de la Univ. de Salamanca

AVSA



7
Leide in Clam. & Cation Ma Dec. 1573.



Senal de Funt de cidm. de una R. Universidad

15

Sta. de Funt. on de 3011
de Dic. de 1813.

Para a la Universidad
a quien va Funt infoa.
mava, y expoudra a
dictamen en orden a
esta voluindad.

[Handwritten signature]

En la de 11 de Juny q. aca de celebrarse en
este mismo dia entre otras cosas se halla
acordado lo siguiente.

En esta Funt se acorda q. q. d. de
y praique quanto diligencias sean necesarias
para con la de cidm. Funt la p. m. se pongan
a corrientes en favor del Sr. Indio los re-
quisitos libramientos de su Salario de
de el dia de su nombram. hecho en todo
el mes de 1811, hasta el pres. en cuyo
ofio nada se ha pagado.

Se se anote en el libro de letas.
la entrega de los mil rs. q. de Beatriz de
esta entrega al Sr. D. O. m. y cuya suma
se halla cargada en la cuenta de ofes.

Y para q. todo tenga el debid
cumplimiento, y yo no sea recargado
de la futa depletoz ni otra persona
alguna q. omit. en su aca de lo par
ticipo a N. S. S. esperando se veran las
su ordenes.

N. S. S. que a N. S. S. m. a. S. S.
lam. y Dic. 23 de 1813.

[Handwritten signature]
D. José Martín
Cof. de Funt



Ilmo Señor.

Gobierno político de la Prov.^a de
Salamanca.

He recibido el recurso original del Dr. D.ⁿ Josef Ayuso y
Navarro en solicitud de q.^e se provea en el sin oposicion la ca-
tedra de prima de leyes, y el informe q.^e sobre el se sirva V. Vltima
dixisime con fha 17 del corriente el q.^e elevaré sin dilacion al cono-
cimiento de S. A. la Regencia del Reyno.

Dios que a V. S. V. m. a. Salamanca 19 de Diciemb. de 1763.

Ilmo Señor
Franc. Carrero

Ilmo S.ⁿ Rector y Claustro de esta Universidad.



7

Consignment in the month of Sept 1873
or have received by deposit and
of returns out for the same being
sent to the printer in the City and
Received

Correspondence at Chicago on 29th
Nov 1873, y at no 112 Dear
1873 —



III

Ilmo Señor Rector, y Claustro de la Univ^a de Salam^{ca}.

18

Ilmo Señor.

El M^{ro} Fr. Gabriel Sanchez, Gen^l de la Congreg^{on} Cistenc^{se} de estos Reynos de la Corona de Cast^a, Leon, y del S^{re} del S^{re} Gremio, y Claustro de V. S. I. y su Cathed^{co} de prima de Sag^{da} Theolog^a, con el mas profundo respeto à V. S. I. expone, y dice; que à consecuencia de haver sido elegido Gener^l de su Congreg^{on} en el Capit^o general celebrado en el mes de Mayo del año de siete del cor^{te} siglo; para poder servir su nuevo oficio, y exercer su ministerio, sin perjuicio del debido à las Ordenaciones de V. S. I. y à la enseñanza publica por razon de su Cathedra; recurrió à la Mag^d del S^{or} Dr. Carlos quarto, por entonces Reynante, suplicandola Real dispensacion, y licencia para que durante el tiempo de su Generalato, y las ocupaciones del oficio, mayor^{te} las Visitas de los Monast^{os}, pudiese ausentarse de la Univ^{ers} y cumplir con la Oblig^{on} de su Cathedra por medio de Substituto, nombrado por V. S. I. y segun su beneplacito. Cuya reverente petición, y Suplica tuvo à bien su Mag^d decretar favorablem^{te}, y como se pedia, como todo constará de los Registros de la Secretaria de V. S. I. à quien se hizo presente la expresada petición, y Real Cedula de Concesion, que V. S. I. tuvo igualm^{te} la bondad de aprobar, aceptandola, y conformandose con ella. En cuya virtud haviendo emprendido el Exponente la Visita de sus Monast^{os} en el sig^{te} año de ocho del mismo Siglo, se hallò cortado en este Reyno de Galicia muy à los principios por la espantosa invasion de los Enemigos, que prontam^{te} ocuparon casi todo el Reyno, causando nos los indecibles estragos, que en todo él son notorios. En este estado se ha mantenido el Exponente entre sus herm^{os} hasta ahora; pero siempre con vivos deseos y esperanzas de la libertad de la Patria, de la instauracion, y subsist^a de V. S. I. y de volver à

su seno por la divina gracia, y misericordia. La qual, ha-
viendo empezado a mostrarse, la ha recibido el Suplic.^{te}
con el mayor placer; y en su vista tiene resuelto su regre-
so a esa gran madre, y se apresura a presentarsele con
la diligencia posible. Mas, teniendo aún que visitar algu-
nos de sus Monast.^{os} que se encuentran al paso, no podrá
executarlo con la brevedad, que quisiera. Por lo qual a V.S.
suplica de nuevo, tenga a bien continuarle su indulgen-
cia, y favor; a fin de que esta detencion en las funciones
de su religioso empleo, no le pare perjuicio en las que debe
a V.S. como su fiel hijo, y Academico, y que está pronto a
cumplir con la mas sincera obed.^a y animo devoto: Con el
que asimismo queda rogado al S.^{or} conserve, y prospere a V.S.
en su distinguida grandeza para bien del Estado, y de la Ygle-
sia m.^{os} años.

M.^o S.^{or}

Monast.^o de Meyra. Bo
de Oct.^o de 1813.

B. L. M. de V. S. M.^{ca}

Su menor Hijo

El Hijo D. Daniel Sanchez
Gen.^l de S.^{or} Bern.^{do} y Cathed.^{co}
et N.^o de la Univ. de Salam.^{ca}

M.^o S.^{or} Rector, y Claustro de la Univ.^o de Salam.^{ca}

AVSA



7
Lent on Champ. Bond or 11 or 20



corresponda, y ver al mismo tiempo
el dictamen de la Junta de Adm^{on} pa
que a este mismo Musico, y a los demas
que estan retirados se les de con pro-
porcion a lo q^e hayan percivido las
viudas de los dependtes de Univ^d con
lo demas q^e espresa la Junta
pa el Claustro donde correspondo.
y sobre todo resolver lo mas con-
veniente. nadie fable. Hecho
Viernes 10. de Diciembre de 1813

Josⁿ D. Salvador Tegerizo
Vire R^{ta}

Otrosi: En Claustro de Catedraticos, para dar
parte a la Univ^d se hallare vacante el Be-
nificio que en la villa de Fermorelle se
halla agregado al Colegio de Trilingue
oir los memoriales de los pretendientes
y si le pareciere a la Univ^d para a su
Provision: fha ut supra =

Josⁿ Tegerizo
Vire R^{ta}

Otrosi, por primero punto en Claustro Cat^{ed} pa
dar parte a la Univ^d de los sucesos hechos
en el dia de ay de ~~...~~ de propina
y salario, por la Junta Adm^{on} atendida
al estado de renta en q^e se halla la Univ^d.
fcha ut supra =

Josⁿ Tegerizo
Vire R^{ta}

AVSA



SEÑORES,

Rector.

Cancelario.

Rico.

* Roldan.

* Alba.

* Sanchez.

* Ocampo.

* Forcada.

* Caballero.

* Yanguas.

* Ayuso.

Texerizo.

* Hinojosa.

Salgado.

* Mota.

* Alvarez.

* Mintegui.

* Pando.

* Barcena.

Gorordogoicoa.

* Ocaña.

* Cea.

* Cortés.

* Ramos.

* Mariño.

* Cantero.

* Castañon.

* Mayo.

* Zatarain.

* Alvarez.

* Delgado.

* Rafols.

Bermejo.

* Arrieta.

Leon.

Quadrado.

* Arce.

Santos.

* Gutierrez.

* Sanchez.

* Dominguez.

* Marcos.

Crespo.

* Mendez.

* Fuentes.

* Peyro.

Roman.

Fernandez.

Azes.

* Guedeja.

Rodrigo.

Hernandez.

* Prieto.

Vinuesa.

* Mena.

Gonzalez.

Carrasco.

Perez.

Salas.

Quirós.

Diez.

Barba.

Piñuela.

Limia.

Jauregui.

Gonzalez.

Magarinos.

Lopez Isidro.

Fernandez.

* Secades.

* Recacho.

* Maestre.

* Espaillat.

Montes.

Rniz.

Perez.

Cisneros.

Texado.

Seoane.

* Ortiz.

* Garcia.

* Recacho.

* Martél.

* Cortés.

* Duro.

* Sampelayo.

Acuerdo.

La Universidad aprueba y se conforma con el informe de la vara una y presente como en ella variando en conclusion, pidiendo en ella al Sr. D. Ezequiel de la Cruz, q. se viva uniendo original a S. A. de la Regencia del Reyno, y q. se añada q. la mayor parte de los lat. q. acompañaron al D. Ayuso en su primera solicitud en 31. de Mayo de 1812. se han separado de ella. en quanto; con cuyo nombre se podrá hablar de ellos en terminos q. se hagan el honor q. les corresponde y no vuelva a cargar.



Ante mis ojos



SELLO CUARTO, QUARANTA MARAVEDIS, AÑO DEL REY, DON FERDINAND, Y DE LA REINA, DOÑA ISABEL.

El Sr. D. Juan Valdamer Secret.º del Rmo. P. Sr. D. Gabriel Sanchez, Gen.º Reform.º del Ord.º de Nra. S.ª Bernardina; Doctor Theologo, y Cated.º de Prima de la Universidad de Salam.ª certifico, y en quanto puedo, doy fee; q. su P.ª como Gen.º se halla de visita en este Monasterio de Azeira, sito en la Provincia, y Obispado de Lugo, con animo de visitar los demas Monasterios, q. se hallan al tramite p.ª la Ciudad de Salam.ª, para donde camina con diligencia, segun las funciones de su ministerio se lo permitan. Y p.ª lo q. haia lugar, de Ord.º de su P.ª doy la presente, q. firmo en Tho. Monasterio de Azeira a veinte, y nueve de Oct.º de mil, ochoc.º y trece.

Sr. D. Juan Valdamer Secret.º



Yo Juan q. el Sr. D. Juan Valdamer a quien ha firmado el anterior Certificado he Secura xio al Rmo. P.º Sr. General al orden e vauordenando. Constanç tambien su legalidad, y q. como tal soy Exempto, y preuexico, y maxime entera fee y credito sin Coa en Contrario. Vella e Azeira y Oct.º. Viente y nueve de Ochocientos y trece

Manuel Perez Montemayor
D.º de Veiga
Sindico

AVSA



Quarenta y tres



BOLETIN QUARENTA Y TRES
TA MARAVEDIS, AÑO DE
DEL OCHO CIENTOS Y
TRES.

Como Cura Rector de la Iglesia parrochial de la villa de Ter-
mouelle, Obispado de Zamora, Vicario Foraneo de la misma,
y su partido, certifico que hoy dia de hoy fecha, como a las nue-
ve y media de la mañana, ha fallecido D.ⁿ Manuel Garcia Ve-
lasco, Presbitero, Natural de esta villa, Freniente Benefi-
ciado de el simple, revidero, que estaba agregado a el Cole-
gio Trilingue de la Ciudad de Salamanca, y por no haverse
aun entendido la partida de Difunto en el libro correspon-
diente de esta parrochial, ni poderse hacer hasta que se sa-
ga copia de el Testamento, como esta mandado por auto de
viva, sin perjuicio de embiar copia literal de ella a el Jus-
tice Claudio, y Universidad de Salamanca, si fuese necesar-
io, por ahora doy esta, para los efectos, que convenga, y
la firmo en dicha villa de Termouelle a siete de Dici-
embre de este año de mil ochocientos y tres.

Legalizado



D.ⁿ Manuel Pacheco Coman

Manuel Regidor Escriba del numero y Ayunta-
miento Constitucional de la Villa de Termou-
elle doy fe y verdadero testimonio a lo q.^o espresen
se vieren: q.^o el D.ⁿ Manuel Pacheco Coman

por quien es dada y firmada la anterior Certifi-
cacion es cura ^{pc} Párrafo de esta Iglesia Parroquial
fel, legal y de entera confianza: q la firma q
subscribe y rubrica asu pie es la misma q
a lo stumbre a estampar en todos sus escritos
alorg. hadado entera fe y credito asu juicio
como fuera de el Sng. Conde Cota en contrario;
y en fe de ello a instancia de la Ciudad de
San Francisco le svedor Pío de esta Arcadia
doy este q signo y firmo. Firmo y Doy
siete de mil ochocientos y trece

Manuel Regidor

Comisario de Camara
Año de 1813



- 1.^o Que se pare oficio al Sr. Bibliotecario encargandole que en atencion a los apuros en que se halla la Univ. no haga en lo subscribo gasto alguno en la Biblioteca sin consulta de la Junta.
- 2.^o Que por este año se rebajen las propinas de Visitas de Catedras a la mitad, y lo mismo con las comisiones de Estatuto.
- 3.^o Que a todos los presbiteros y Depend.^{tes} que tienen salario fijo, se les satisfaga este con la rebaja proporcional a la que sufran en este año los Catedraticos; de manera que si estos no recibiesen mas que la mitad de lo que les asigna el Plan de Estudios, los demas asalariados reciban con la misma proporcion.
- 4.^o Que para los gastos, que segun el nuevo Plan esta gravada el obra de Univ. se asignan por este año treinta mil $\$$.
- 5.^o Que al Mayordomo de la Univ. se le rebaje el sueldo a ocho mil $\$$. conforme al nuevo Plan, y esta cantidad se le pague este año en los terminos acordados para los demas dependientes.
- 6.^o En atencion a la baja considerable de rentas q. no alcanzan a cubrir el salario de los Catedraticos, cesaran en este año los sueldos del mozo del teatro anatomico, Maquinista de Fisica Experimental, Depend.^{tes} jubilados, Musicos, Viudas ~~de~~
- 7.^o Que se suplique al Sr. P. P. se sirva poner en la cedula del Claustro del dia de mañana por primer punto



en Claustro de Catedráticos, los anteriores acuerdos

7
Comprobado en Claustro de Catedráticos
14 de Diciembre de 1913





*

3

Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE**

De la Suma de Administraciones.

Dⁿ Miguel Martínez vec. de esta Ciudad a V. S. S. con el debido
respeto expondo: Que en la Suma que se celebró en diez de Noviembre
bre del año de mil ochoc. y quatro para el arreglo de la Mun-
cipalidad de esta V. M. S. se le dio el título de
Fiestas y nombró Regidor primero con el sueldo de mil y ocho-
cientos n. anuales con obligación de asistir a las fiestas y en el
año que tubiere la S. M. S. como comar de la copia literal
que presenta sin que por su parte haya faltado a la más
mínima cosa correspondiente a su deber, en todo el tiempo que
tiene el honor de servir a este respetable cuerpo. Hallado
a su noticia que acaba de hacerse un repartimiento de M. S.
en el qual no ha sido incluído sin saber a que contribuyente
cuyo que sospecha ha podido ser por olvido, por tanto biendose
en la mayor estrechez e indigencia, sin medios ni recursos
para mantener su familia a causa del saqueo y tra-
bayos que ha sufrido.

Supp. roridam. a V. S. S. se supor-
tan la competente orden y libramiento para que se le pague
lo que legitimamente le corresponde a los plazos que tiene ya
venidos: Dios que a V. S. S. muchos a. Salom. y Vobros. de
1813.

Miguel Martínez



Junta de Am. on de A. de Nov. de 1813.

Que la Junta se dictamen que a este Suavico, y a los demas que estan retirados, se les de con proporcion a lo que hayan percivido las Juntas de los Dependientes de Viro. Que por esta se vuelva a en los terminos que hayan de quedar los Suavicos para lo undecimo

D. Hinojosa

Mdo Mayo

236

AVSA



+

24

Junta de Administr^{ón} de 21 de Octubre de 1813.

Acuerdo . . . Y que se suspenda poner en el repartim^{to} a los Musicos,
Viudas de Dependientes y Criados del Teatro Anatomico,
y se reserve una cantidad proporcionada a lo que podia
corresponderles para en caso que la Auid. determine man-
darles dar alguna cosa.

AVSA



Faint, illegible handwriting at the top of the page.

Several lines of very faint, illegible handwriting in the upper section of the page.

*Seals in ~~the~~ Chamber of
as D. 17th on 13/13 -*



44

25

S.^{to} Recor e individuos del Claustro de esta
Universidad

D.^o Francisco Seidedos Pro natural y vecino
de la Villa de Hermorelle de edad de cincuenta
y tres años, profesor de filosofía leyes y canones
que ha sido en esta misma Universidad hace
poco tiempo a V.S.S. Fue por fallecimiento de D.^o
Manuel Garcia Velasco se halla vacante el ser-
vicio del Beneficio que en esta Villa goza el Co-
legio trilingue de esta Ciudad, y en atención
a que el exponente se ha empleado en servicio
de Economo teniente de cura y aun de Bene-
ficiado en la misma Villa y otros pueblos
del Obispado

Supp.^{ca} rindidamente a V.S.S. tengan
a bien nombrarle para servicio del Bene-
ficio a cuyo favor vivira agradecido

Dios que la vida de V.S.S. m. a.
Salamanca y Diciembre 10 de 1813
Fran.^{co} Seidedos

AVSA



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Debit in Chambré de l'art de la Mac Dic. 1783

[Handwritten signature or initials.]



6

No

No. El Licdo D.ⁿ Josef Ledesma, Abogado y Jefe de los P.^{os} Consejos, Notario Pu-
blico ordinario y Secretario del muy Ilustre Claustro Universidad y Estudios
General de Salam.^{ca}

Certifico, que en diez de Noviem.^{bre} del año proximo pasado de mil
ochocientos y quatro, se celebró la Junta de.^{ra} Primicias que
á las letras dice así

Junta de 10. de Noviem.^{bre} de 1804, sobre arreglo de las Musicas para
las Capillas y demas funciones de la Univ.^{rsidad} En Salam.^{ca} No dia
congregados los Sres D.^{os} Josef Ayuso y Navarro, Primicias,
D.ⁿ Patricio Corty, y D.ⁿ Josef Mendez, á consecuencia del Claus-
tro de.^{ra} Primicias celebrado en el dia de ayer, y para lle-
var en todo á efecto su ejecucion sobre arreglo de las musicas
para las Capillas de la Universidad y funciones que se la ofrez-
can, habiendo conferenciado largamente sobre todo ello se acor-
do, que today las fiestas se hagan con el Cantollano, quatro vo-
ces, y dos bassos á excepcion de las fiestas de Santisimo Sa-
cramento adonde concurriran las Capillas de la Catedral como
en las extraordinarias de Rogativa accion de las, y otras pu-
blicas de.^{ra} Ven las fiestas de la Concep.^{cion} Purificacion, y Beato
Pablo, se procurara que asista alguna voz mayor y de.^{ra} Ordi-
naria. Y se dara á las Capillas quando concurran lo que tiene
estipulado que son ochocientos r.^{os} por misas, Completis, y reser-
var, y á las voces siendo de las musicas retiradas de la Universi-
dad cinco r.^{os} por Vesperas, igual cantidad por misas, y diez
por los officios funebres sean de enterrao ó de honras ade-
mas de su retiro, y siendo de fuera de seis y doce r.^{os}
respectivamente; Y esto mismo se entendera con el basson re-
gundo; Y á D.ⁿ Miguel Martinez á quien se elige por Tes-
tero, por tal y primeros Bajonistas con arreglo á lo acorda-



do por la Universidad se le daran mil ochocientos y S. anuales obligandose à cobrar con que no falten dos bassos, y quatro voces en las fiestas dobles y semidobles; Y seis à ocho voces en los officios funebres; La Capilla y la Catedral en las que han invinuadas; El organista con el sueldo entera que tenia antiguamente mientras lo sea el actual, siendo de cargo deste poner quien supla sus faltas en caso de enfermedad ausencia precisa u otro impedimento igualmente grave, y muriendo el actual sea tambien obligacion del Tesoro buscar organista con igual premio que las voces dichas; Y de proporcionar y dar convenientes de su quanto los papeles precisos con libertad de llamar à su arbitrio los sujetos que tubiere por conveniente y despedirlos de mismo con noticia al Sr. Provicario; Y de buscar à los Musicos retirados de la Universidad quando los hayere menester baxo el premio que lo es mencionado puesto que con esta condicion se le es retirado; En la inteligencia de que solo à D. N. Miguel y J. J. que en tiempo fuere se reconoce por Dependiente de la Univ. por los efectos convenientes. Entendiendose que corra este arreglo desde diez y ocho nocturnos pasado deste año; Itaciendose el pago por tercios precediendo al libramiento que se hubiere de expedir un Certificado del Tesoro y las respectivas concurrencias; Y el D. N. Miguel Martinez hallandose presente à este acuerdo dio gracias à la Universidad, y à estos Juntos se conformo con el y se obligo en todas formas à cumplir con quanto contiene dandole un Testimonio de el para su govierno. Con lo que se conluyo este

Juntos que firmaron dos de hoy Sres. el expresado D.ⁿ Miguel²⁷
Martinez e yo el Sr. en fez y sello: D.ⁿ Ayuso Prim.^o D.ⁿ
Bortes: Miguel Martinez = Sedesman Secret^o
Ven fe yo que asi resulte esta Junta original que obra en mi
poder dho que me remito, y en virtud solo mandado por
dho Junta, doy el presente que firmo en Salam.^{ca} a
treinta de Enero de mil ochocientos y cinco

Se do D.ⁿ Jph Sedesman
Sec.^o



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and mirroring.]

Seit in Stamm's de Conting...
1718/18



Almo S.^{or} Rector i Claustro de S.^{os} Catedraticos de
la R.^a Universidad desta Ciudad

Sr. Josef Flores Religioso observante ena curial
de la U.^a de Ferrnorte i Resid.^{te} en la misma
de 40 años de edad profesor de Teologia en es
ta Universidad empleado desde q.^e se ordeno
de sacerdote en Predicar i Confesar ha
biendo obtenido en su orden los empleos hono
ríficos de Visitador i Predicador:

Sup.^{ca} a V. S. J. lo favorezca con su voto
para Servir el Beneficio que en dha U.^a
disfruta el Colegio tri-lingue que acaba de
baca p.^r muerte de d.ⁿ Manuel S.^{ra} Be
lasco: Favox q.^e espere el Sup.^{te} de la no
buena bondad de V. S. J.

Salam.^{ca} Dez. 30 de 1813.

Jos. Josef Flores



Vertical handwritten text on the left margin, possibly a library or archival note.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

4
Sent on Steam. or Cart. on Wed. Dec. 1813





para despachos de oficio quatro fms.

SEPTIEMBRE CUARTO AÑO DE MIL NOVECIENTOS Y TRECE.

Muy Ill^{me}. Claustro de esta R. Univers.

Muy Pedro Regidor, Presb^{to}, Religioso de la Regular Observancia del Orden Serafico de S. Fran^{co}, conventual que fue en la Ciudad de Leon, y hoy residente en la Villa de Permoselle, por haberse disuelto su Comunidad, ante V.S. y con todo respeto y veneracion, dice: Que hallandose vacante la Tenencia del Beneficio simple servidero de la curata Villa de Permoselle por muerte de D. Matias Garcia, igual Presb^{to}, cuyo cargo estaba, perteneciendo a V.S. el nombramiento de nuevo Teniente, Recurre el Suplicante a implorar su piedad y proteccion, afin de que considerando que el Exponente es un sacerdote indigente con toda la aptitud necesaria para desempeñar este ministerio, se digne por un efecto de su ciedad y clemencia, concederle la gracia de nombrarle por Teniente para el Servicio del referido Beneficio en los propios terminos que lo obraba el difunto D. Estanislao



Gracia, o como fuere del Superior agrado de
V.S. Y, para remedio de la pobreza del suplicante,
que desea exercitarle justamente en el Servicio de
el Altar, llenando sus sagradas Obligaciones, y prove-
yendo a su necesidad urgente, para no perecer en unos
tiempos tan calamitosos. No duda este Ministro
del Santuario, que penetrándose V.S. Y. de tan tiernos
sentimientos, tendrá la bondad de agraciarle con pre-
ferencia a qualquiera otro pretendiente, supuestas
las circunstancias que en el conuixen. Por tanto

A V.S. Y. Supp. con la mas re-
verente sumision se digno acceder a esta gracia, a que
siempre quedará reconocido por un favor tan sinou-

lar. Dios que a V.S. Y. m. a. Salam. Ca

Diciembre 4 de 1813

J. Pedro Regidosa

AVSA



Después de la Cédula se leió el informe á cer-
 ca de la robustud del Sr. D. D. José Antonio i Va-
 rarro dirigida á la Reg.º del Reyno á fin
 de q.º se le conforme sin g.º en la Cat.º de deca-
 de la Hospitale.º á q.º esta anexa la enseñan-
 za i espt.º de la Constituc.º de la Monarquía
 Española, cuyo informe se halla en la Junta
 celebrada sobre este negocio en 9 de este
 presente mes de Dic.º de 1813, y oyo por el Clam.º
 con lo demas q.º se palabra espuso el Sr. D. D.
 Manuel Martel, como individuo de la misma
 Junta para á votar en la forma siguiente =

Dr. D. Inosencio: Como lo dice la Junta y en el informe
 que me he dado la mayor pte.º de los Cat.º q.º se veneran en D. Antonio
 de la Com.º de Aragón, y de la de Valencia y Barcelona con la prop.º de ella.

Dr. Ocaña: Me he espuesto los dos informes, y de esta mo-
 do se conforma.

Dr. Caramon y Nívar de Alca.º Delgado de J.º de

Dr. Rafael: Se oyo se vunde la conclusion i se pide
 al Sr. Jefe político lo demita original.





para despachos de oficio quatro rrs.

Sello Quarto Año de su
Reinado de 1813

Handwritten note:
Señal en Chambero de Cortes
Dic. en 1813



Uruen y Delgado en vell. An. Maso Maso
Dra Leon y Frontu or Chaplo.

D. Acep: Yto or Junta -

D. Gudeja: q. se hagan dos informes uno por el
Año, y otro por la prolongación

D. Gudeja Yto or Junta?

Gonzalez Yto or Maso.

Carrasco Yto y q. en la cuenta de distinguir los
dos particulares sobre q. se informa

Perez Yto: Yto or D. Carrasco.

Baiza Yto or Junta

Magarinos or Yto?

Amor Yto or Junta

García Yto or Maso.

Vampelán: Yto or Junta

Anticor Yto or D. Carrasco.

Rodríguez Yto or D. García

AVSA



D. Martel: 8. de Junta =

D. Wimer: cuando se le haga en el infanterista de la ley q. prohibe la dispensa de Ley en caso particular. -

D. Centurion: se agrega a la adic. del V. Hinojosa.

D. Pando se agrega a la misma adic. -

D. Garcia y Martel se agregaron a la adic. -

D. Carrasco, se agrega a esta adic. y a la de Wimer =

Wimer =

D. Ocariz, se agrega a la adic. del V. Hinojosa.

D. Gonzalez la propia adic. -

D. Fuentes la adic. del V. Hinojosa

D. Lamas y de J. con la adic. del V. D. Hinojosa -

D. Tepezano: ~~V. de Junta: 8. de Junta 8. de Junta~~

Acta de la Junta q. se conforma con el informe de la Junta i q. se lea como esta, votando en

[Signature]



conclusion, pudiendo en ella al 20 de
Político q. se desea remitirlo original a. de.
La Regencia en Reino y q. se añada q.
la mayor parte a los Cat. q. acompa-
ñaron al Sr. Ustano en su primera co-
lectura en 31 de Octubre de 1812,
se han separado de ella en Clavero,
con cuyo motivo se podran ablar de
estos, digo, ellos en terminos que
les hagan el honor q. les correspon-
da; y q. no burla a Clavero
este negocio; y asi se publica

~~Sobre nombrar~~
~~los Archiberos~~
~~en~~



Sobre nombrar
Archiberos

El Sr. D. Pando, haviendo presido la Junta
de los Excmos. Archiberos se hallaba en
momentos q. lo eran los Sres. Ustano, y
Pando, q. este ultimo a lo menos



tardaría en volver como q. se hallaba
 en las Cortes, y q. las Juntas de Pleitos
 a Ud. m. recuntaban mui de continuo va:
 car docum. ^{tos} al Archib. por lo q. la S. m.
 se reviva tratar si conuendria nombrar
 algun ^{os} Archibero; y se pone a votar en
 las formas siguientes
 D. D. h. p. q. se nombre uno por el v. r. v. m.
 q. cesara voluemos el v. r. v. m. y otro en
 prop. por el v. r. v. m.

D. Pando *[initials]* Contrario *[initials]*

Ocamo *[initials]*

Winer: q. se nombre dos Sub. ^{tos} en v. r. v. m. Archibero.
 por los v. r. v. m. y Pando am ^{tes}

Rafols: que cumpra con Archiberos los dos
 de v. r. v. m. en las Juntas Pleitos y en
 Ud. m.; en un ^{os} en las otras entig.
 en las Juntas.

Leon *[initials]*

En tierra q. se nombre dos como la D. h.
 Fuentes v. r. v. m. de Rafols.



Argenteo nom. dos. Su. to

Medico de la I. de San Pedro

Madrigal Gonzalez de

Carreras; de la nombrada dos. Su. to

Barba de Yru.?

Argenteo de la I. de San Pedro

Primo Garcia Sempolano

de la Cana. 25

Argenteo de la I. de San Pedro de la I. de San Pedro

2. Aca. de que se nombra en el Archib. propiedad
en lugar del Sr. D. Manuel, y uno
de substituir al Sr. D. Antonio de
Yru. en su ausencia.

3. Aca. de que se nombra en propiedad el Sr. D. Esteban y
de substituir al Sr. D. Rafael.

4. En seguida se lea un memorial del Sr. D. Juan
Padre uno Sr. Gabriel Sanchez Cat. de la
Prima a Teologu. de la I. de San Pedro de la I.
En la Ex. =



tencion Congreg^{on} Cisterciense, manifestando a la
 le pondra q^d los motivos a no haver podido venir a
 todo el d^o de la memoria a servir d^{ha} en Cata a uno q^d se ha hecho
 la letra original por medio de un lib^{ro} se hallaba autorizada
 en remanente por la Virrey. del Sr. Carlos 4^o remanente

en el a^o de 1807. como lo hevi manifestado a
 la G^{ra} D^{na} i^o con l^{ta} aplicand^o a la G^{ra} D^{na} le tribu^o
 presente por las razones q^d expone a fin a q^d la D^{na} en
 los sumos^{os} de su religioⁿ enpleo no le pareca perjuicio en las
 q^d debe a la G^{ra} D^{na} q^d esta pronto a cumplir y en su virtud
 se p^o de optar en la forma siguiente
 D. Hinosa: que se contate al Sr.

role q^d la G^{ra} D^{na} se hace cargo al Sr.
 q^d tiene por razon en su ofi^o de las
 circunstancias q^d han ocurrido pero q^d le
 venga q^d tome en consider^o el extracto
 i^o primo over en la entendand^o p^o
 i^o q^d procure restituirle a ella lo

may pronto q^d le sea posible, que si tu-
 brese imped^o de verid^o q^d lo remita a credito, y
 si resolviere lo q^d lo p^o de
 D. Pando: q^d contatandole con todo decoro -

D. Castillon: que siempre q^d ~~la p^o de~~ a credito lo
 p^o de enpleo en su ofi^o, con lo
 correspond^ote a p^o de la G^{ra} D^{na} se le ten^o



dra presente por la Sma? -

Rafael: S. en Sma?

Lion: qd se considere? la edad i se le haga todo el favor posibles

Int? S. en S. de Hinojosa

Atles S.

Rodrigo: S. en S. de Cartamon.

Fernandez: S. en S. de D. ~~Fernandez~~ Hinojosa.

~~Vano~~

D. Carmona: S. en S. de Hinojosa -

D. Perez S. en S. de Hinojosa

Miguelinos Sma S.

D. Garcia: S. en S. de Cartamon -

Wartel S. en S. de Hinojosa

D. Vmex, Sargelano Wartel i Occana

S. en S. de Hinojosa -

Lep. S. en S. de Sma?

Aten. S. en S. de Hinojosa } que se considere al Sma. anches
circundole qd la Sma. ve lince cargo
un privilegio qd tiene por su...



de su oficio i de las circunstancias que han
ocurrido, pero q^e le venga q^e tome en con-
sideracion el estrecho i primero deber a la
enseñanza pública i q^e procure restituirla a
ella lo mas pronto q^e le sea posible; Que
si tubiese impedim^{to} de salud, q^e lo acredite
i se revolviera lo q^e convenga — —

Clamro de Cat^{ca}

Se levanta el Clamro pleno quedando firmes el

Ante pro Cat^{ca} de los v^{os} q^e se expresaron en sus
Quinto voto, y se dio el arreglo q^e propone la
Jta de Adm^{on} p^a el pago de los Cat^{ca};
Depend^{tas} i program^{to} de prop^{ta} en las presentes
circunstancias, q^e dice asi: ~~La~~ aqui se pondra lo
Determinado por la Jta. extraordinaria de Adm^{on} de to de Dic. 1881.
+ que se pone oficio



D. Itinosa Aprueba lo acordado por la
Jta. y Udmon

D. Pardo: y D. Barona y

D. Ocaña y. Contamon y. Alcaz. Rafael y

D. Gutierrez: qd se ponga en la Voz de arreglo
esta Jta por espacio de 8 dias para qd
cada un de ellos haga lugar de mi-
formarse que p. el caso de q. algun caso
en arreglo sea oportuno al Plan, lo protestar
en arreglo de mi parte tertimo

D. Garcia: Aprueba en todo el arreglo y el voto
en la Jta

D. Martin y

D. Campelino: qd en virtud de Gutierrez, lo
protesta i pide por tertimo en el caso de q.
el arreglo haya en algo contra lo dispuesto
por el Plan.



107
Canoa de los Ynter.

Exercicio de N.º 10

8
Se le aprueba el arreglo de la J.º
extraordinaria de Adm.º de lo al presente.
mes de Dic.º q.º se acaba de leer a ora
de los acuerdos de rebajas de propina i sala:
y q.º se enviando al Estado de vertu en
q.º de halla la Universidad — —



Proposición de como a tratar si este arreglo
p.º 6.º comprachando a los ^{en} cutings dis:
putan v.º de N.º

Dr. Hinojosa: que bucha a la J.º de Adm.º p.º 6.º
trate i somine este negocio. i transido



Detonem' al Clavis:—

Pando $\frac{1}{2}$ arrendenō q. entre tanto no se
perjudic. a D^{na} su. ent. en qualq.
repartim. q. se hagen, h. ta. f. 20
re. sus. de. —

Barrena: que se trate el nego.

Ocarri $\frac{1}{2}$

Castanón, $\frac{1}{2}$ D

Dolgado q. p. me a la D^{na}

Rafols $\frac{1}{2}$

Gubirron: No. vota

Gueda: que examine a la D^{na} este negocio; y que
tenga presente lo q. dice el plan q. a
cerca del n. de los p. x. q. se han de pagar
a los curcos.

Fuertes: a la D^{na}

García $\frac{1}{2}$

Urtel $\frac{1}{2}$

Sampelano q. p. me a la D^{na}

Alvaro q. p. me a la D^{na}

AVSA



9


Aprobado y firmado qd. para a la Jta

6 Aunq. qd. este negocio para a la Jta de
Adm. p. qd. lo trate i examine i ponga
su dictamen a la Jta. — — —

ptoy Despues se leio un memo. al v. d. de
Dr. Pedro Liburno Enterrón Cat. de la
de la Jta. si seria qd. se le manden pa:
Dr. Gar era dictados, qd. expresa se le dieron
de menos por en Carta de la en el repa:
tim. qd. qd. se referir en memo. por las
razones qd. en el expresa, y el Camp. ayro Jta
memo. se paso a votar sobre en con:
mis en la forma ^{e ste}

7
Itin. para qd. para a la Jta. de
en con: a la con: qd. este neg. tiene
con el acordada antecedente.

Dr. V. de la Jta. de la Jta. de la Jta.
de la cuenta; debuen lo qd. ma:



ciudad a my qd velle acordado
a 1800 y qd los obreros
Dropanos Castellanos, Ocamia Alvarer, Delgado
Pablo ~~de~~ Frente Guadalupe y otros
vot. Dr. D. Hinojosa - ~~Gu~~
Garcia

Competencia de
no. Com. lo mismo

v. Dr. Excmo. de H. lo mismo

7. Aca. que el memo. de Dr. Excmo.
mediante la conec. q. tiene con el negocio
ultimamente acordado i remitido a la
Jta. Adm. por parte de esta municipal.
Informe a la Jta. lo q. certifique
convenientemente

Punto 8. Despues a instancia de la Jta. Adm.
por la Jta. a tratar. i el con. de

